

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

Horas de oficina para el público
de 4 de la tarde á 7 de la noche

DE ACTUALIDAD

LA CAMPAÑA PARLAMENTARIA

Por terminantes declaraciones oficiales se sabe ya que el gobierno ha decidido incluir en los presupuestos las obligaciones de primera enseñanza. Esos presupuestos irán á las Cortes y en ellas se decidirá nuestro pleito. Hay que estudiar y prever las dificultades que todavía saldrán al paso. Estudiemos el problema.

Ya hemos hecho notar en el número anterior, cómo una incorporación mal entendida puede perjudicarnos. Con ella se resolvería el problema de la puntualidad en el pago, pero sería á costa de perder en cantidad algunos millones. No partimos para estos comentarios, de datos ideados por nosotros. Son datos oficiales, ó por lo menos oficiales. *El Globo*, órgano del señor ministro, ha declarado recientemente que el gobierno, para pagar á los maestros, tenía que arbitrar 27 millones y una fracción. Tan bien enterado demostraba estar, que publicaba el dato hasta con la última peseta. Lo repetimos. Si esos 27 y medio millones próximamente se toman como base, perjudicará notablemente al magisterio, porque supone que se prescinde de la mayor parte de las retribuciones y de la partida de adultos.

Pronto hade verse lo que el gobierno piensa sobre esto, y en las Cortes será el lugar propio y adecuado para gestionar las modificaciones que sean de justicia. Ese ha de ser para nosotros un aspecto de la próxima campaña parlamentaria, si es que sabemos defender nuestros legítimos intereses. Hay otros todavía.

En las Cortes hay elementos de diversos partidos dispuestos á pedir que se mantenga á todo trance la política de nivelación económica, de los presupuestos. Esos se han de oponer á todo aumento, aunque sea aparente, de gastos, y por tanto, al pago por el Estado. Hay otros que profesan la idea, y lealmente la defienden, de que la primera enseñanza es función municipal, y que por tanto, no debe correr á cargo del Estado. Basque óste—dirán—medios de que los maestros cobren bien, pero sin llevar al Estado esta nueva función. Y en nombre de estas teorías se opondrán al pago. No espe-

ramos ciertamente que se haga de ello una campaña de obstrucción, pero sí que se discuta ampliamente el asunto.

Hay otras dificultades que pueden surgir de la forma en que se arbitren recursos para que el Estado pague. Las contribuciones directas importan en números redondos, 205 millones de pesetas. Los recargos municipales aun tomando todo el 16 por 100, importan 32.8 millones. Las obligaciones de primera enseñanza, computadas como hemos dicho en el número anterior aun sin contar los adultos, suben á mayor cantidad. ¿De qué recursos se ha de echar mano? Se ha dicho que se aumentará para ello el impuesto de consumos. Hay quien lo combate por antipatía á ese impuesto, el más injusto de todos. Opinamos lo mismo. Lamentaríamos mucho que cayese sobre el magisterio la odiosidad correspondiente á un aumento en ese abominable tributo. Pero hay otro peligro. En las Cortes habrá un numeroso grupo de diputados dispuestos á pedir la rebaja y aun la supresión del impuesto de consumos para el vino. Todo este verano vienen celebrándose *mitins*, en defensa y propaganda de esa idea: á ellos han concurrido bastantes diputados y han adquirido el compromiso de defender la rebaja en las Cortes. ¿Qué harán si se encuentran que el gobierno pide un aumento? ¿Cómo armonizar esa petición de rebaja, con una subida en el encabezamiento que pagan los de los pueblos? Si el gobierno apela á ese recurso, si busca los ingresos por el lado de los consumos, tememos que la reforma tropiece con nuevos escollos. No será ya simplemente cuestión de antipatía, de repugnancia, para nosotros; sino cuestión de que la reforma prospere ó fracase. He ahí si el asunto tiene importancia.

Estos ligeros apuntes sirven para poner de manifiesto la importancia de la campaña parlamentaria que comenzará el 16 de mes próximo. Hay que prepararse para ella, á los efectos que hemos señalado. No faltará quien diga, que le ovamos alarmas al magisterio; pero reflexione éste bien, y verá que cuantos peligros señalamos tienen realidad y creemos servir mejor al magisterio anunciándolos y preparándolos á combatirlos, que no haciendo creer que todo está conseguido. En esa confianza está el peligro y falta todavía bastante camino que andar. La cuestión es de vida ó muerte para el magisterio y si ahora, con un ministro dispuesto á perder la cartera en la lucha, con bue-

na parte de la opinión de nuestro lado, con importantísimos elementos de combate, como nunca reunidos, no se logra el triunfo, será preciso renunciar por mucho tiempo á una reforma que es de necesidad y de justicia, pero que revelará llevar consigo la desgracia.

Por esta razón, porque nos importa tanto conseguir el triunfo, venimos día tras día, incesantemente, sin descauso ni desmayo alguno, combatiendo en la medida de nuestras fuerzas en pro de la reforma y en que se haga de la manera más beneficiosa para el magisterio. Sólo esta circunstancia podrá absolvernos de tratar todos los días, con pesadez sin igual, el mismo asunto de pagos.

ASCENSOS Y TRASLADOS

Supongamos que lo del pago por el Estado llega á realizarse, y supongamos también que se lleva á cabo lo dicho por el señor ministro de Hacienda; es decir, que los maestros asciendan sin cambiar de localidad, siendo por lo tanto el sueldo propio y exclusivo del maestro, sin que influya para nada la población donde sirva; es evidente que los ascensos y traslados han de sufrir radical transformación.

De dos maneras pueden realizarse los ascensos; ó concediéndolos de cierto en cierto tiempo ó por escalafón. Lo primero no es fácil que lo acepte el ministro de Hacienda, por las variaciones en el presupuesto á que esto daría lugar; en cambio lo segundo es sumamente fácil.

Siempre habrá que distinguir entre los maestros que ingresan por concurso y los de oposición, que tendrán diferentes derechos estableciendo la debida separación; formemos un escalafón por orden de rigurosa antigüedad, empezando por la categoría de sueldo superior y constituyendo tantas escalas como categorías.

Ahora bien; en el transcurso de un año vamos á suponer que han vacado veinte lugares de la primera categoría, y después de correr los números entre los individuos de la misma, quedan vacantes los veinte últimos. De estos, la mitad se dará al ascenso por mérito y la otra mitad á los primeros lugares de la siguiente categoría, que sin cambiar de localidad pueden entrar en el disfrute de su nuevo sueldo.

Repítase lo dicho con todas las categorías, acumulando los lugares que van que-

Distrito de Valladolid

El gobernador de Palencia ha impuesto una multa de 200 pesetas al alcalde de Becerril del Carpio, por negarse a dar posesión con el nuevo sueldo, que le corresponde por el censo de población, al maestro de dicho pueblo.

—Se halla vacante la escuela de niños de Guecho (Vizcaya) dotada con 1.100 pesetas, por pase a Santander del maestro D. Millán Armero.

—Se ha reunido la junta local de primera enseñanza de Bilbao, aprobando los nombramientos de tres maestras auxiliares, y el de doña Concepción Campos para ocupar la plaza de maestra vacante en la escuela de párvulos de Iturribile.

—Ha sido nombrado maestro de la escuela de niños de Ibarruri, en virtud de concurso, D. Adolfo Hernández Ortega; de Sopelana, D. José Martínez y Lezama, y de Dima, D. Jesús Epifanio Garrido y Hueto. Todos en la provincia de Vizcaya.

Distrito de Valencia.

Se ha participado al rectorado de Valencia, que están vacantes las escuelas de niñas de Beniardá, con 625 pesetas y la de Asprillas con 500.

—Han sido concedidas por el rectorado las siguientes licencias:

Un mes de prórroga para tomar posesión de la escuela de Cotillas, al maestro de la de Alcantarilla, D. José Montesinos Magan; quince días para que lo haga de Dos Aguas, al de Martínez Muñoz Cuena, D. Antonio Gómez; un mes por enfermedad, a la maestra auxiliar de Vallada, doña Elvira Bermells, y otro, por igual causa, a la de Pinedo (Valencia), doña Dolores Madrid. La maestra de Tudjar, doña Isabel Anzular, ha sido autorizada para seguir los estudios de superior en este año escolar y normal de esta provincia.

—Ha sido aprobado el itinerario de la visita ordinaria que ha de girar el inspector de primera enseñanza de Murcia, a las escuelas de los partidos de Mula y Caravaca.

—Han sido nombrados maestros interinos: de Alborea, doña María Rosa Martí; de Puebla Tornera, doña María Zambrana Badía, y de Torreblanca (auxiliar), D. Miguel Adrover Nos.

Distrito de Zaragoza

El rectorado del distrito ha nombrado maestra interina de la escuela de párvulos de Cenicero (Logroño), a doña Demofila del Campo.

—Por el rectorado se han hecho los nombramientos de maestros interinos que se expresan a continuación en la provincia de Huesca:

D. Francisco Campodarve, para la escuela de niños de Gurrea de Gállego; doña Enriqueta Vicente, para la de niñas de Graus; doña Antonia Lardiés, para la mixta de Oliván, y doña Magdalena Razo, para la de Castigaleu.

—El gobernador civil de Ternel, en uso de sus atribuciones, ha señalado la dotación de 550 pesetas a las escuelas incompletas de niños de Abanuj, Griegos y Tramacastel; la de 350 a la de igual clase de Campos; la de 450, a la incompleta, de niñas de Torre los Negros, y la de 350, a la de niñas de Corbalán y Jorcas, cuyas escuelas tenían dotaciones que no se ajustaban a la escala establecida en el art. 95 del reglamento de 7 de septiembre de 1899.

Crónica general

Sábado 21 de septiembre.—El enviado extraordinario del rey Jorge de Grecia, ha entregado hoy en Miramar, con las ceremonias de costumbre en estos casos, las insignias de la Orden del Salva or. La Reina ha concedido la gran cruz de Carlos III a dicho embajador griego y las insignias de caballero de Isabel la Católica al agrorador diplomático — El ministro de Instrucción pública ha visitado en San Sebastián, antes de salir para

Madrid, el nuevo instituto, la escuela normal de maestras y el grupo de escuelas de Amara. El conde de Romanones ha informado extensamente al ministro de jornada, duque de Almodóvar, de todos los asuntos tratados en las recientes Conserjos de ministros.—Se han hecho modificaciones a la ley de pesca en el Miño.—Es muy comentado por la prensa el decreto publicado sobre asociaciones. Los periódicos radicales de los dos extremos lo censuran.—El duque de Tetuán ha declarado que se impone una concentración monárquica y la formación de un nuevo Parlamento como base del reinado que alboraa. Dice que aquél había de constituirse con los elementos políticos que han gobernado durante los dieciséis años de la regencia. Ve el exministro de Estado en ese gobierno y en ese Parlamento el germen de los nuevos partidos políticos que necesariamente han de formarse en sustitución de las actuales fuerzas históricas.—Se han reanudado en Galicia las cuestiones de pesca con motivo del jeto y de las trañas. Han ocurrido graves desórdenes, dando al conflicto una situación lamentable.—En Sevilla ha sido obsequiado con un banquete por los profesores de aquella escuela de medicina, el doctor Pulido.—Los comerciantes e industriales de Lora han celebrado una importante reunión para protestar de la gestión realizada por los investigadores de Hacienda y para pedir que se rebaje la base de su contribución.—Una respetable persona que oculta un nombre español, residente en Francia, ha entregado al alcalde de Fuenterrabía una importante cantidad para la construcción de escuelas públicas.

Extranjero: Noticias de Africa dicen que los boers han obtenido dos triunfos sobre los ingleses.—Despachos de Grimshy dan cuenta de la voladura del torpedero *Cobra*, que ha causado 60 muertos.—El ministro de Instrucción pública de Rusia ha ordenado que el número de estudiantes israelitas que cursen en las escuelas poltónicas no lleguen al 2 por 100 del total de estudiantes matriculados.

Domingo 22—El ministro de Estado no ha recibido todavía ninguna noticia de Tanger sobre las reacciones hechas a Marruecos.—No se sabe tampoco nada respecto a la sustitución del señor Pidal, como embajador de Roma.—El enviado extraordinario de Grecia será obsequiado hoy con un banquete por el duque de Almodóvar.—El general López Domínguez ha cumplimentado hoy a la reina en Miramar.—Ha salido de San Sebastián para Madrid el Sr. Dato.—Signe hablándose de los viajes del rey a varias capitales extranjeras cuando llegue a su mayor edad.—Se ha verificado en San Sebastián, con animación y mucha concurrencia, un concurso de tiro organizado por la sociedad de cazadores de aquella población. Ha resultado interesante, habiendo asistido el capitán general Sr. Mañas.

—El pro. cripto francés, Mr. Deroulde, ha dado un banquete a varias personalidades distinguidas de la capital guipuzcoana, y de la colonia francesa. Las relaciones de Paul Deroulde con el presidente de la república parece que vuelven por el camino de la amilata. Dijo que el Zar no ha ido a París por la oposición del presidente del Consejo de ministros, M. Waldek Rousseau, y que habrá un cambio de ministros de la república, después del regreso del soberano ruso. Hoy han conferenciado el encargado de negocios de Francia y el ministro de Estado.—Siguen en Galicia las cuestiones entre traineros y jelteros. En Villajuan han ocurrido colisiones entre los amotinados y la guardia civil. Ha habido pedradas, tiros y muchos heridos. La excitación va en aumento. En Puebla de Caramiñal: Martín, Vigueira y la Coruña, hay que lamentar sucesos tristes y heridos graves, producidos por descargas de la guardia civil y disparos de bombas con dinamita por los amotinados.—El general Weyler sigue visitando Algeciras, el Espiñón, San Roque y la línea fronteriza.—El concurso de ganados celebrado en Soria ha estado animadísimo. También hay mucha concurrencia de ganado en la feria de Talavera.—El temporal de aguas ha deslucido las ferias de Valladolid.—En Pamplona se ha verificado una numerosa reunión obrera. Piden el ayuntamiento que imponga derechos a los productos industriales construídos fuera de Pamplona, de finando el aumento a rebajar el impuesto de consumos en los artículos de primera necesidad. Ha terminado la Asamblea agrícola de Valladolid. El diputado Sr. Aiba ha pronunciado un discurso, afirmando que el resultado del movimiento intentado en todas partes no es obra del momento, sino del trabajo pedagógico en todo el Estado para conseguir la altura del país.

Extranjero: Los últimos hechos de la guerra del

Transval han sido muy desfavorables para Inglaterra. Los orangistas han invadido la colonia, del Natal por el Oeste, mientras los transvalenses lo efectuaban por Nordeste, hallándose ya a veinte millas al Sur de Ladysmith.—Los zaros de Rusia en salida de Fresnole con dirección a Pagny sur-Moselle. M. Loubet ha marchado a París.—Continúa en toda Italia la agitación anticlerical.

Lunes 23. No se sabe todavía cuando regresará la corte de San Sebastián.—El rey ha premeñado en Ondarrieta los ejercicios del regimiento de Valencia.—Uno de estos días se celebrará en Biarritz un almuerzo, al que solamente concurrirán significados tetuanistas. Piensan activar la política que representan.—Anúnciase que en breve llegarán, procedentes de Francia, muchos frailes y monjas no sometidos a la ley de congregaciones.—Una comisión del ayuntamiento ha visitado en Oviedo al Sr. Canalejas. Han solicitado un apoyo para que el instituto de Oviedo continúe como hasta aquí, deseando que no se realicen las reformas proyectadas, que perjudicarían al citado centro docente.—Los obreros de Valencia se han declarado en huelga pidiendo la jornada de ocho horas.—En Cartagena reina un fuerte temporal.—La inundación de los pueblos del Llano del Llobregat ha decrecido bastante, quedando sólo dos grandes porciones de terreno negadas y los sótanos de los pueblos inundados. Son grandes los daños causados por las tormentas en Tarragona, Gerona y Reus.—Ha terminado la huelga de obreros de las minas de Llamargones, en Miérea, volviendo al trabajo en las mismas condiciones que antes.—Reina tranquilidad completa en Puebla de Caramiñal y Riveira. Comisiones de fomentadores y de jelteros piensan ver al gobernador de la Coruña para exponerle sus opuestas quejas.—El médico que se ha celebrado en Novelda, ha estado muy concurrido. Los oradores han abogado por la protección a la agricultura, la supresión de consumos y el cumplimiento de la ley de alcoholes.

Extranjero: Han llegado a Kiel los soberanos rusos.—Son muy graves las noticias que se tienen del Africa del Sur. A la actividad verdaderamente febril de burghers y boers, hay que unir la rebelión de los colonos del Cabo. La insurrección se ha extendido considerablemente.—Se ha desarrollado en Fex una enfermedad que se cree es tifus fulminante.—En un local particular de Roma se ha reunido un grupo de 30 anarquistas para tratar de la organización del partido. No ocurrió ningún incidente.

Martes 24.—El ministro de la Guerra regresará a Madrid mañana. Inmediatamente se celebrará Consejo de ministros, para comenzar el examen de los proyectos que el gobierno ha de presentar a las Cortes.—Una comisión de profesores de colegios particulares, ha visitado al jefe del gobierno, para pedirle la modificación de algunos de los últimos decretos referentes a la segunda enseñanza. Hay un tiempo tempestuoso en las costas de Mallorca.—La huelga de carpinteros de Palma, sigue sin resolverse.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengau acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Mesas de Ibor. R. O. L. Recibido y se insertará.
- Badajoz. E. L. M. Haré cuanto pueda.
- Narros. J. G. Una vez obtenida la confirmación del rector, deben conarse todo en propiedad.
- Orduña. E. A. Se le contestó.
- Orense. G. A. Recibí lo y gracias.
- Padrón. J. T. Se le escribió.
- Santibáñez. E. G. Envíalo número; entendemos que no se han publicado.
- Fu. nteín. E. P. No siendo largo costará una peseta cada inserción; el periódico sale de aquí con puntualidad.
- Otto. M. M. Se le escribió.
- Guadarrama. H. V. Enviado número.
- Vejer. F. G. Se le escribió.
- Coruña. E. V. Enviado recibo.
- Peñalsordo. B. T. Se le contestó.
- Marchena. E. R. Idem id.
- Cañeta. F. G. Vea distel que consiga este obllgar al ayuntamiento a que cumpla lo que graciosamente concedió. No cabe más medio que acudir al gobernador y la resolución es dudosa. Puede usted solicitar esas escuelas.
- Prilego. B. A. Se le contestó.

Imprenta Moderna, Cádiz núm. 4.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Como la elección de los libros que han de usarse en las escuelas es la verdadera importancia, recoleccionos á los maestros que antes de formar el programa para el año próximo, examinen las publicaciones de la casa Hijos de Santiago Rodríguez de Burgos, y especialmente los libros é interesantes libros

- Para mi Hijo, por Bustamante.
- Viaje Infantil, por Rodríguez.
- El Ideal de una niña, por Salvá.
- El Ciudadano, manuscrito para niños, por Bueno.
- Compendio de Aritmética, por Fernández y Medrano.
- Lecturas Morales, por Bustamante.
- Pajinas sobre Ciencias Físicas y Naturales por Benjamín.
- La Escuela y la Patria, manuscrito especial para niñas, por doña Magdalena S. Fuentes.
- El Previsor, por Carretero.
- Resumen de Higiene, por doña Mariana A. B. Carretero.
- Festividades de la Iglesia, por Moral.
- Urbanidades para niños y niñas, por A. S. digno de figurar en todas las escuelas.

Gimnástica escolar

En todos los países extranjeros se hallan implantadas las prácticas gimnásticas hasta en las más modestas escuelas. En España esto es casi desconocido y sólo puede atribuirse á las dificultades que hasta ahora presentaba la instalación de material y el desenvolvimiento práctico de los ejercicios por el profesorado.

En lo sucesivo no podrá atribuirse á esto su falta de ejecución. Siguiendo la escuela sueca reconocida como la más útil, higiénica y razonada ha escrito el acreditado doctor del «Gimnasio modelo» de esta corte, D. Julián de la Barrera, un tratado que, ilustrado con 416 fotografías, explica 600 ejercicios y movimientos de tactica que se ejecutan sin aparato alguno.

El mérito de este tratado se ha reconocido oficialmente declarándolo útil y ordenando su adquisición en real orden, siendo afianzado ad más por la aprobación de la Sociedad Española de Higiene, La casa editorial de Hernando y compañía, Arnedo, 11 y su autor, Santa Brígida, 4, expenden dicha obra al precio de 5 pesetas ejemplar.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:
 D Julián del Cerro y Lazaro, maestro de Baragan (Toledo).
 Una hija de D. Mariano Gómez Santamaría, redactor de *La bandera profesional*.
 D. Manuel Raspino Otero, maestro muy ilustrado de Barco (Orense).
 Doña Martina Bartolomé, maestra de El Pego (Zamora).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DEL MINISTERIO

El ayuntamiento de Eroles (Lérida), ha sido autorizado para que suprima en el distrito escolar de que es cabeza, las dos escuelas elementales completas que sostiene, creando en su lugar dos incompletas de asistencia mixta que han de funcionar una en Fregola y otra en Eroles.

—Contestando á una consulta del ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona) que solicitaba la supresión de una de sus escuelas nocturnas de adultos, se le ha autorizado para que pueda suprimirla siempre que no haya alumnos matriculados en la misma.

—Se ha concedido rehabilitación para que pueda volver al ejercicio del magisterio público, á don Jesús Santos García.

—En la última sesión celebrada por la junta central de derechos pasivos, se tomaron los siguientes acuerdos:

Evacuar informe favorable en los expedientes de jubilación por edad de doña Dominga Arca y González, de Santoyo (Palencia); doña María Carral Bartolomé, de Vabocondes (Burgos); D. Zacarías Ramo, de Eibar (Guipúzcoa); D. Lorenzo Fernández Arango, de Santa Eulalia de Oabran s (Oviedo).

Aprobar los siguientes expedientes de clasificación: Doña Bonifacia Ranedo García, de Morón (Sevilla), con 1.160,80 pesetas; D. Juan Serrano Taguas, de Villaviciosa (Oviedo), con 940,80; doña Martina Pérez Marquez, de Iznajar (Córdoba), con 805,70; D. Eduardo Lasso de la Vega, de Ilorcajo Medianero, con 700,80; D. Francisco Brucosa Bosch, de San Pedro de Torelló, con 495,60

Aprobar los expedientes de pensión siguientes: Doña María de la Concepción Herrera, viuda de D. Manuel Cantos, maestro que fué de Estepa, con 653,38 pesetas; doña Rosa Hierro Ballesteros, viuda de D. Antonio Casans, de Puebla junto á Coria, con 613,32; doña Tomasa López San Martín, viuda de D. Francisco López, de Oabra con 645,50; doña Josefa Mateo Pasenal, viuda de D. Julián Chust, de Pedralva, con 480; doña María Pascuala Arosán, viuda de D. Juan Acosán, de Yecla, con 499; doña Ana Cabó Caballot, viuda de D. José Canal, de Ollana, con 408,32; doña Torcuat Angulo Baroja, viuda de D. Modesto González, de La Parte de Bureba, con 200; doña Francisca Martínez Arraiz, viuda de D. Eusebio del Río, de La Parte, con 165; doña Raimunda Guridi Zabaleta, hija de D. José Guridi, de Legazpia, con 440; doña Joaquina Alvarez Lanierzo, hija de doña María Lanierzo, de Cubillero, con 460; doña Fidel Ortiz Salvador, hija de D. Manuel Ortiz, con 626,66.

En el expediente incoado por doña Manuela Morata Carbonell, viuda de D. Jaime Felid, maestro que fué del hospicio de Valencia, se acordó denegar la pensión solicitada por no reunir el causante á su fallecimiento veinte años de servicios abonables.

Aprobar los expedientes de mejora de pensión de doña Dalmacia González Hernández, hija de doña María Hernández, de Gufa de Tenerife, que se la habían reconocido derecho á 220 pesetas, y ahora se la acreditan 440; doña Analía González Sánchez, hija de D. Francisco González, de Semilero, que tenía reconocidas 34,99 y se la acreditan 69,98; doña María Munar Higuera, hija de D. Demetrio Munar, de Santiateban del Puerto, que tenía reconocidas 306,66 y ahora se la acreditan 613,32.

Transferir á la junta provincial de Huelva, para su entrega á doña Gertrudis Robles Rodríguez, 417,18 pesetas, importe de los descuentos hechos á su difunto esposo D. Manuel Moreno, y 261,22 á la de Vizcaya, para su entrega á doña Juliana Isquierdo, importe también de los descuentos hechos á su esposo D. Juan de la Hoz.

Aprobar los siguientes reconocimientos de haberes devengados: Herederos de D. Francisco López López, de Oabra, 183 88 pesetas; Idem de doña Isidora Cabezas, de Toro, 196 50; Idem de doña Dolores Piñero, de Baza, 183 33; Idem de D. Antonio González Vadillo, de Villaverde, 69,75; Idem de D. José Monje Martínez, 80 88; Idem de don Joaquín Santos Pérez, 46,86; Idem de D. Francisco Azón Gascón, de Ortila, 138,33; Idem de D. Fermín Cámara García, de Peñacrasa, 22,50; Idem de D. Mariano Pujolar, de Lloret de Mar, 169,27; Idem de D. José Sirvent, de San Andrés de Palomar, 192,62; Idem de D. Manuel Sebastián, de San Juan de Vilor, 50,75; Idem de D. Jacinto Pérez García, de Villorleco, 70,97; Idem de D. Eusebio del Río, de Barrio de la Parte, 37,12.

También se aprobaron las cuentas siguientes: Alava: Segundo trimestre de 1901. —Osuña: Las 40 cuentas correspondientes al decenio de 1887-88 á 1896-97 y una adicional al cuarto trimestre de 1896-97. —Vizcaya: Tercero y cuarto trimestres de 1900 y primero y segundo de 1901. —Zamora: Segundo y tercer trimestre de 1897-98. —Avila: Segundo, tercero y cuarto trimestre de 1897-98 y primero de 1898-99. —Granada: Tercero y cuarto trimestre de 1898-99, primero y segundo de 1899-900 y primero y segundo del año natural 1900.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Ha tomado posesión de la plaza de directora de la escuela normal de maestras de Barcelona, doña Antonia Gueronet, nombrada para aquel cargo.

—En la escuela granada, aneja á la normal superior de maestros de Barcelona, cumpliendo lo dispuesto en el art. 3º del real decreto de 23 de septiembre de 1893 se ha establecido la rotación de clases, pasando á la primera sección D. José Martorell; á la segunda, D. Santiago Alvarez; á la tercera, D. Federico Licena, y á la sección superior, D. Blas Vernet.

Distrito de Granada

La fecha del Boletín Oficial en que se anunciaron las escuelas vacantes del distrito de Granada, fué el 14 de Septiembre.

—Por real orden, se ha dispuesto que doña Clotilde de Castro y Rodríguez, maestra de la escuela normal, pase á prestar sus servicios en comisión al colegio nacional de sordomudos y ciegos.

Distrito de Madrid

Han dejado de percibir el aumento gradual de sueldo y pueden cobrarlo hasta fin del mes actual en la depositaría provincial de Guadalajara, los maestros siguientes: D. Lucas Ochaita, Alcocer; doña María Villaseñor, Mondéjar; Santos Gutiérrez, Darón; Celestina Gómez, Checa; Francisca Mingote, Tortuera; Isidora Moya, Alustante; Encarnación Yagüe, Traid; Policarpo de la Torre, Palmacos; Pedro Roquero, Ciruelas; María Juana Vallés, Alhóndiga; Margarita Burgos, Albalate; Bonito Sanz, Mazuecos; María Ana Latorre, Millmarcos; Juana Chicharro, Llenes; Isabel Muñoz, Atienza; Mariano Onevas, Pareja; Basilio Oreti, Sigüenza; Venancia Peñacarrillo, Brihuega, Sotera Lafuente, Tomelloso; Raimunda Redondo, Villed Francisca Alvaro, Pareja; Juana Paula San Juan Valdeconcha; Elisa Gutiérrez, Fuentesalz; Felisa Medina, Peñalver; Jenara Reinado, Loranca; Isancia Amo, Mandayouu; Ramona Vallés, Ledanca; Emilia de Luis, Peralejos; Andrés Jiménez, La Junta; Simón Jiménez, Cubillejo Sierra; Francisco Herranz, El Pobo; Anselmo Fresno, Campillo Dueñas; Félix García, Almoquera; Baltasara Gilabert, Campillo Dueña, y Justa García, Tortuera.

Distrito de Sevilla

Ha sido elegido habilitado de los maestros del partido de Utrera (Sevilla), nuestro apreciable amigo el maestro de la escuela superior D. José Téllez Radfo.

—Como recompensa á los esfuerzos que ha venido realizando en el ejercicio de sus funciones la ilustrada maestra de las escuelas públicas de niñas de Constantina, señorita doña María del Robledo Mohedano, el ayuntamiento de aquella población le ha concedido un premio de 775 pesetas. También ha sido favorecida con otro de 350 pesetas la laboriosa maestra interina de la escuela de párvulos doña Aurelia González Mancera.

Art. 24. El Estado sostendrá 150 plazas de alumnos, distribuidos en la siguiente forma: sordomudos, 66, sordos, 32; ciegos, 35, y ciegas, 18.

El número de plazas de pensionistas, medio pensionistas y matriculados, no tendrán más limitación que las que aconseje el bien de la enseñanza.

Art. 25. Los internos pensionistas abonarán 750 pesetas al año, más los gastos que ocasione su permanencia en el colegio. Los medio pensionistas 250 pesetas anuales y los matriculados de pago 5 pesetas mensuales durante el curso. Estas cantidades se abonarán por trimestres anticipados.

Art. 26. Cuando un alumno pensionista salga del colegio y tuviere hecho el pago, le será devuelta la parte que le corresponda desde el día primero del mes siguiente al en que se verifique la baja.

Los que transcurridos tres meses sin abonar la cuota correspondiente y no lo hagan entonces del atraso y trimestre siguiente, perderán sus plazas, siendo dados de baja, como asimismo lo serán los matriculados que dejen de pagar tres meses, sin perjuicio de que el colegio recabe su pago por los medios legales.

Art. 27. Los aspirantes á plazas de internos pensionados, una vez reconocidos y comprobados sus expedientes, serán incluidos por orden de fecha de su petición en una lista que llevará la secretaría de la comarca, y con arreglo á la que se cubrirán las vacantes que ocurran. En la misma lista habrá una casilla llamada de excepciones, en la que serán comprendidos los huérfanos de padre, los que tengan otro ó otros hermanos sordomudos ó ciegos ó se encuentren recogidos en algún asilo, éstos alternarán por terceras partes en la provisión de las vacantes, rotándose las dos primeras en los dos más antiguos de la lista y la tercera en el más antiguo de la de excepciones, y así sucesivamente. Cuando sean dos hermanos que soliciten, irá á excepciones el mayor.

Art. 28. Para el ingreso en el colegio sólo tendrá lugar en septiembre y enero, y habrán de estar comprendidos en la edad de seis á trece años, pudiendo por causas legítimas dispensarse por el comisario la edad fijada. Los mismos requisitos son necesarios para las demás plazas de alumnos.

Art. 29. Los que obtengan plaza deberán presentarse dentro de los quince días siguientes á la fecha de la concesión, y de ocho si fueren de Madrid. Deberán presentarse acompañados de su padre, madre ó tutor, provisto de su cédula personal, designando en el acto de la presentación la persona encargada del alumno, con quien ha de entenderse el colegio. Esto encargado deberá tener casa abierta en Madrid y deberá concurrir al acto de la entrega del alumno, provisto de cédula personal, y firmando en el libro destinado al efecto.

Art. 30. Los alumnos pensionistas presentarán á su entrada los enseres útiles que en el reglamento interior se designe, con las condiciones y deberes que allí se expresen.

Art. 31. La petición de plaza de interno pensionado se hará en instancia, en papel de oficio, dirigida al excelentísimo señor comisario regio, acompañando fe ó partida de bautismo ó nacimiento, certificado facultativo, en que conste estar vacunado el aspirante, no padecer enfermedad contagiosa, haber pasado las enfermedades propias de la infancia y hallarse en el pleno goce de sus facultades mentales, y por último, una información de pobreza hecha ante el juez de paz y tres testigos.

A los que residan en Madrid les bastará el informe del párroco y alcalde de barrio, anotado en la misma instancia.

Art. 32. Los que solicitan plaza de pago no necesitan acreditar la pobreza, y el expediente deberá hacerse en el papel del sello correspondiente.

Art. 33. El alumno que pasados quince días desde que tengan conocimiento de la concesión de

plaza, ó de la terminación de vacaciones ó licencia, no se presentare, sin justificar debidamente su falta, perderá el derecho á aquélla. Asimismo la perderán los externos que cometieran quince faltas seguidas, no pudiendo rehabilitarse en aquel curso.

Art. 34. Por prescripción facultativa podrá concederse como máximo tres meses de licencia, dando parte del curso de la enfermedad cada quince días.

Art. 35. Los alumnos que cometan faltas graves ó de indisciplina, serán expulsados, previa formación de expediente.

Art. 36. La falta de aptitud para toda clase de estudios, artes ó oficio, comprobado por todos los medios posibles y así declarado por medio de oficio por los profesores y maestros de talleres, serán dados de baja.

Art. 37. Los alumnos actuales, así como los que ingresen en lo sucesivo, podrán permanecer en el colegio hasta la edad de veinte años.

Los que obtengan un premio de honor y les faltare completar algunas enseñanzas, podrán continuar hasta los veinticuatro, siempre de acuerdo con la mayoría del claustro; en este caso se enbriará la vacante para no causar perjuicio.

Asimismo el alumno que haya terminado y completado su enseñanza, será dado de baja, expidiéndole un certificado en que se haga constar, aunque no haya cumplido los veinte años.

Art. 38. De 16 de junio á 15 de septiembre podrán disfrutar vacaciones los alumnos cuyos padres ó encargados lo soliciten.

Podrán salir á paseo en los días festivos y á las horas que se designen los alumnos de los dos primeros años, siempre que el tiempo lo permita.

Los días que marque el reglamento podrán salir del colegio, pero siempre acompañados de sus padres, encargados ó personas por ellos autorizadas en debida forma.

Art. 39. Los que fueren atacados de enfermedad contagiosa serán mandados á casa de sus encargados, previo aviso á éstos. En caso de negarse á recibirlos se mandarán al hospital en sala de pago.

Art. 40. En domingos y días festivos podrán ser visitados los alumnos á las horas que el director determine. Queda prohibido la entrega de dinero, obsequios ó objetos que puedan ocasionar perjuicios.

Art. 41. Los padres ó encargados, en el acto de la entrega indicarán el oficio á que deseen se dedique el alumno, y una vez recibido en el taller, no podrán abandonarlo sino por falta de aptitud comprobada.

Demostrada la falta de aptitud para el oficio elegido, y vistas sus condiciones, pasará á otro, siempre de acuerdo con sus padres ó encargados.

Art. 42. Los alumnos deben obediencia al director, profesores, auxiliares y vigilantes, cumpliendo cuantas órdenes les fueren dadas y con todas sus obligaciones dentro y fuera de clase y en todos los actos de su vida.

Si pudieran tener alguna queja lo pondrán en conocimiento del director, el que, como padre de estos desgraciados, se interesará y adoptará las resoluciones que sea preciso, mirando por el bien del alumno, pero sin rebajar el principio de autoridad, base de toda disciplina.

(Se continuará)

VACANTES

Concurso único

PROVINCIA DE ZARAGOZA

De niños con 625 pesetas y retribuciones legales, Aceded, Alconchel, Alfamén, Erla, Farleta, Lobera, Monova y Pineque.

De niñas con el mismo sueldo: Ambel, Almonacid de la Cuba, Babierca, Langa y Luena de Jalón.

De ambos sexos, que han de proveerse en maestro: Agón, con 550 pesetas; Fuencalderas, con 450; Santed, 350; Contamina y Valcochán, 250.

De ambos sexos, que han de proveerse en maestra: Castejón de Alarba, Lituénigo, Sadiles y Terralvilla, con 450 pesetas; Alberite, Aldehuela de Liostor, Oseja, Puendeluna, Valmadrid y Villador, con 350; Torrelapaja y Retascón, con 250.

De párvulos: la auxiliaría de Uncastillo, con 500 pesetas.

(B. O. de Zaragoza 18 septiembre).

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Escuelas de niños: la del ayuntamiento de Meis, dotada con el sueldo de 625 pesetas.

Escuelas de niñas: la de Val'eije, en el ayuntamiento de Cañiza, dotada con el sueldo de 275 pesetas.

Escuelas mixtas cuya provisión debe hacerse en maestros: la de San Salvador de Tebra, en el ayuntamiento de Tomiño, dotada con el sueldo de 300 pesetas; la de Santiago de Rivirreme, en Setados, con ídem; la de Batallanes, en ídem, con 250; la de Toutón, en Mondariz, con ídem; la de Aldán, en Cangas, con ídem, y la de Graña, en Covelo, con ídem.

Escuelas mixtas cuya provisión debe hacerse en maestras: la de Sello, en el ayuntamiento de Lalín, dotada con el sueldo de 625 pesetas; la de Folgosa, en Cerdedo, con 500; la de Muimenta, en Lalín, con ídem; la de Chapela, en Redondela, con 250; la de Cristiana de, en Puenteareas, con ídem; la de Padrones, en ídem, con ídem; la de Belesar, en Bayona, con ídem; la de Villadesuso, en Oya, con ídem; la de Parafios, en Covelo, con ídem, y la de Val, en Golada, con ídem.

(B. O. del 16 de septiembre).

NOMBRAMIENTOS

Oviedo.

Por virtud del concurso único de marzo último, el rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan á las maestras siguientes:

Dña María del Amparo Cifuentes Viela, para San Julian de Box, en Oviedo; Florentina Quirós Menéndez, para Valle, en Piloña; Escolástica Rodríguez García, para Luanco, en Gozón; Estefanía Omasía Díez, para San Bartolomé, en Illas; Valentina Fernández Alvarez, para Cudillero; Aniceta Argüelles Rodríguez, para Prondos, en Carreño; Consuelo Coffio de Pedro, para Logreza, en Carreño; María del Carmen Pérez Galán, para Fuentes, en Villaviciosa; María Rodríguez Alvarez, para Melleza, en Salas, y Juana Rodríguez Arbeol, para Cantorredondo, en Mieres.

Santiago

Ha sido nombrada, en virtud de permuto, maestra de la escuela incompleta mixta de Portela, ayuntamiento de Vereas (Orense), doña María de las Nieves Freire Bernárdez, y de Podentes, ex el de Bola, doña Sara Fernández Saigado.

—En virtud del concurso único del mes de septiembre del año último, ha sido nombrado maestro de la escuela incompleta de niños de Villadavila, ayuntamiento de Arzúa (Coruña), don Constante Santos Otero; de la de Barbudo, en el de Puente-caldelas (Pontevedra), don Manuel Garrido Franco; de la de Santa Eulalia de Urrós, ayuntamiento de Allariz (Orense), doña Peregrina Expósito; de la de niñas del ayuntamiento de Traasparga (Lugo), doña Concepción Grandío Doniz.

Orden de subsecretaría dictando reglas para hacer la matrícula en las normales.

En vista de las consultas formuladas por algunos directores de institutos generales y técnicos y de escuelas normales superiores acerca de la interpretación que debe darse á determinadas disposiciones del real decreto de 17 de agosto último, esta subsecretaría ha acordado resolver:

1.º Que para verificar la matrícula del primer curso del grado de maestro de primera enseñanza superior, es necesario haber hecho la reválida del de elemental, si bien antes para poder ser admitidos á los exámenes de dicho primer curso del grado superior, habrá de presentarse el título de maestro elemental, ó por lo menos certificación de haber satisfecho el pago para su expedición.

2.º Cuando de la estricta aplicación del artículo 3.º de la real orden de 26 de agosto último resultara demasiado recargado el trabajo de alguno de los profesores, el director de la escuela, de acuerdo con la junta de profesores de la misma, acordará el reparto equitativo de asignaturas entre todos ellos.

3.º Los secretarios de las escuelas normales superiores de maestros deberán hacer entrega á los de institutos de los expedientes del grado de maestro elemental de los alumnos que no hayan empezado el de superior y la documentación referente al grado elemental, cuyo desglose no lleve aparejado deterioro de los libros que deban permanecer en el archivo de las escuelas superiores.

4.º Los alumnos que hayan aprobado el primer curso del grado superior por el plan establecido en el real decreto de 2 de julio de 1900, podrán matricularse en el segundo curso de dicho grado con arreglo al plan de 17 de agosto último, pudiendo inscribirse también en las asignaturas de antropología y psicogenia é instituciones extranjeras de instrucción primaria, en los dos cursos de la de caligrafía é historia de la pedagogía, considerándose todas ellas con las demás del segundo curso del grado superior como un solo grupo para los efectos del pago de derechos de matrícula y pudiendo cursarlas simultáneamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1901.—El subsecretario, F. Requejo.

— Señor rector de la universidad.

(No publicado en la Gaceta.)

REGLAMENTO del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, dictado para el cumplimiento del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901.

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1.º El Colegio Nacional de sordomudos y de ciegos es establecimiento oficial de educación y enseñanza sostenido con fondos del Estado.

Art. 2.º Tiene por objeto educar é instruir á los sordomudos y á los ciegos de ambos sexos, y proporcionarles el medio de ganar el sustento con un arte ó oficio, y la formación de un profesorado especial para estas enseñanzas.

Art. 3.º El primer objeto comprenderá: La educación completa, igual y obligatoria para todos los alumnos del establecimiento en sus cuatro secciones de sordomudos, sordomudas, ciegos y ciegas.

La educación técnica y artística comprendida en los programas, y la enseñanza completa de aquellos oficios establecidos ó que se establezcan.

El segundo objeto comprenderá los estudios de metodología especial didáctica de sordomudos y de ciegos.

Art. 4.º El colegio no podrá considerarse en ningún caso como establecimiento de beneficencia ó asilo, y, por lo tanto, no podrán continuar en él los

alumnos internos que hayan completado su educación ó instrucción ó que notoriamente carezcan de aptitud.

CAPÍTULO II

Art. 5.º El comisario regio ejerce en nombre del ministro las funciones de inspección, siendo sus atribuciones:

a) Adoptar cuantas medidas estime convenientes para el mejor orden y regularidad de la marcha del establecimiento.

b) Proponer cuantas reformas le aconseje la experiencia en beneficio de la educación y enseñanza de los alumnos,

c) Decretar la baja y admisión de toda clase de alumnos, previos los necesarios expedientes.

Art. 6.º El secretario comunicará y hará cumplir los acuerdos dictados por el comisario, proponiendo á éste cuanto estime oportuno y le aconseje la experiencia, y el estudio de las necesidades del colegio, vigilando por su buen régimen y cumplimiento de las disposiciones emanadas de la comisaría.

Será de su cargo la formación de las listas mensuales de aspirantes al internado pensionado.

Art. 7.º En ausencias, enfermedades ó vacantes sustituirá al comisario regio.

CAPÍTULO III

Art. 8.º Las enseñanzas serán técnicas, artísticas ó de aplicación é industriales.

Las técnicas ó de estudios generales comprenderán:

Para ciegos: Idioma (lectura y escritura convencional y usual, gramática), aritmética, religión (doctrina é historia sagrada), geometría, geografía, historia de España, urbanidad é higiene.

Para ciegas: Iguales á las de los ciegos, sustituyendo á la geometría las nociones economía y las labores.

Para sordomudos: Idioma, lectura labial, pronunciación, escritura, gramática, aritmética, religión, higiene, geometría, geografía é historia de España, y para las niñas labores y economía.

Art. 9.º Las enseñanzas artísticas ó de aplicación, serán:

Para ciegos: Solfeo, piano, órgano, canto llano, composición y prácticas corales; y sólo para niños, instrumentos de cuerda y viento y afinación de pianos.

Para sordomudos: Dibujo, pintura, sólo para niños escultura y grabado, y sólo para niñas confección de flores.

Art. 10. Las enseñanzas industriales serán:

Para ciegos: Cestería, cordonería y cepillería; sólo para niños, tipografía y alpargatería, y sólo para niñas labores en general y cosido á máquina.

Para sordomudos: Solo para niños, tipografía, cultivo de la huerta y jardinería, carpintería, tornería, cerrajería, hojalatería, zapatería, sastrería y encuadernación; y para niñas, corte y confección de prendas, cosido de libros y calzado, planchado y cocina.

Art. 11. El primer período, ó sea el de estudios generales, durará cuatro años.

Los dos primeros, dedicados exclusivamente á dichos estudios, serán obligatorios para todos los alumnos del colegio.

En este período, y para que los alumnos no dejen de tener ocupación, aprenderán canto rítmico, acompañando, y los sordomudos dedicarán algún tiempo más á la gimnasia.

En los del siguiente, alternarán con aquéllas las asignaturas que puedan considerarse como de preparación á las enseñanzas artísticas (geometría, solfeo, dibujo, etc.).

En el segundo período se dedicarán tres horas de la mañana á la enseñanza técnica, alternando las asignaturas ya citadas con las de historia, ele-

mentos de física y otras. Las de idioma, gramática, lectura y escritura, serán diarias y fijas durante la estancia del alumno en el colegio.

La hora de once á una de la mañana, y la tarde toda se dedicará á los talleres.

Los alumnos inscritos en las enseñanzas industriales y que tengan además clases artísticas, tendrán éstas de once á una.

Art. 12. La gimnasia será la llamada de salón, sin apacatos, y obligatoria para todos los alumnos.

Art. 13. El método de enseñanza en los talleres será el propuesto por el maestro del mismo, aprobado por la comisaría, previo informe del claustro de profesores.

Art. 14. Se procurará, hasta donde sea posible, que bajo la dirección del maestro de taller visiten los alumnos talleres ó fábricas que tengan análoga con el oficio á que se dediquen, á fin de que adquieran los conocimientos propios del mismo.

Art. 15. El reglamento interior determinará la distribución de las asignaturas y la división del tiempo.

Art. 16. El curso especial de métodos y procedimientos de la enseñanza de sordomudos y de ciegos dará principio en 1.º de octubre, terminando en 30 de mayo. Estará á cargo del director del colegio, percibiendo al efecto una gratificación de 1 500 pesetas.

En este curso podrán inscribirse cuantos lo deseen, siempre que hayan cumplido diez y siete años. Abonará 5 pesetas por derechos de matrícula y 2,50 por derechos de examen. Los alumnos matriculados asistirán desde 1.º de febrero á las clases, tomando parte en los ejercicios.

Art. 17. Los alumnos aspirantes podrán asimismo asistir á las clases y tomar parte en los ejercicios cuando los profesores lo estimen conveniente y el estado de instrucción del alumno lo permita.

Art. 18. Los exámenes tendrán lugar en los meses de junio y septiembre.

Art. 19. Los exámenes de racha de curso para los alumnos de la clase de métodos y procedimientos serán técnicos y prácticos.

Los teóricos consistirán en contestar á dos preguntas sacadas á la suerte sobre la enseñanza de sordomudos y otras dos en igual sentido sobre la enseñanza de ciegos. Y los prácticos tendrán por objeto escribir un párrafo por medio de la escritura convencional del sistema Braille y la lectura en un libro del mismo sistema referente á la enseñanza de ciegos y en dar una lección práctica á una sección de sordomudos.

Art. 20. Una vez terminado el curso se repartirán entre los alumnos del colegio premios especiales, ordinarios, extraordinarios y en metálico.

La distribución de premios se hará á propuesta del claustro de profesores, oyendo á los maestros de taller y con arreglo á lo dispuesto en 23 de mayo de 1897, y las condiciones para ello serán objeto del reglamento interior.

Art. 21. Los premios en metálico procedentes de donativos particulares se darán á la mayor pobreza y aplicación, con arreglo á las disposiciones dadas por la comisaría.

Art. 22. Los premios serán adjudicados con toda solemnidad una vez terminado el curso, dentro del mes de junio el día que señale el comisario regio.

CAPÍTULO IV

Art. 23. Las clases de alumnos serán cinco: sordomudos, sordomudas, ciegos, ciegas y aspirantes al profesorado.

Las cuatro primeras se dividen en internos, pensionados y pensionistas, según sean sostenidas por el Estado ó por sí mismos; externos, medio pensionados ó medio pensionistas, que reciben la comida del mediodía por el colegio ó por sí, y en matriculados gratis ó de pago.

Nosotros al cabo triunfaremos más ó menos tarde, no sólo por la eficacia de la verdad, sino por el empuje de la opinión y por el apoyo de campeones tan decididos como el Sr. Moliner; es indispensable, sin embargo, seguir su ejemplo de perseverancia y escuchar sus prudentes consejos, uniéndolos todos para constituir la fuerza social necesaria, transformándola después en fuerza política que pese en las decisiones de los gobiernos y haciendo causa común con cuantos ponen su inteligencia, sus energías y su vida al servicio de la humanidad. Así triunfaremos más pronto y la victoria será más completa.

Lástima que no podamos transcribir íntegro el escrito á que venimos refiriéndonos, para que todos los maestros apreciaran la importancia de las opiniones en él contenidas; sepan, sin embargo, cuantos por la educación del pueblo se desvelan, que el doctor Moliner es muy nuestro amigo y acreedor á la gratitud, la cooperación y el aplauso del magisterio.

Contamos en nuestro campo con una lanza más y de las primeras entre las mejores.

MARTÍN CHICO.

INFORMES Y COMENTARIOS

Según telegramas del corresponsal del *Heraldo* en San Sebastián, el señor conde de Romanones ha declarado que la inclusión de los haberes del magisterio en los presupuestos del Estado es cosa resuelta, que el decreto ordenándolo aparecerá á fines del presente y que antes dará otro decreto sobre sueldos y plantillas para facilitar la inclusión en presupuestos de esas obligaciones.

Según referencias oficiosas posteriores, en el primer Consejo de ministros se debatirá ese decreto previo, para enviarlo inmediatamente á la firma de la reina. En él se incluirán los nuevos sueldos á que en el número anterior nos referíamos. Lo que no podemos afirmar es que se mantenga la escala proyectada, pues sobre este punto ha habido bastantes pareceres. Pronto hemos de verlo.

Tenemos por seguro que en breve se publicará una disposición declarando que para las oposiciones á escuelas no es menester programa de asignatura ni trabajo de investigación, según venía ocurriendo anteriormente.

Se ha dispuesto que el distrito de Buenavista de Madrid quede incorporado al instituto de San Isidro, para los efectos de matrícula y examen. Ya empieza el señor conde á deshacer su obra.

De normales.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la orden que publicamos en la sección oficial de este número, sobre matrícula en las escuelas normales.

Nos parece de justicia. Se facilita en ella la terminación de los estudios á los que tienen comenzado el curso superior, haciendo compatibles en un solo curso dos años distintos de una misma asignatura. La súplica de esa excepción, por este año, ha sido hecha á excitación nuestra por algunos alumnos. Damos en su nombre las gracias al señor subsecretario de Instrucción pública.

También es digno de aplauso el que no se exija la presentación del título para hacer la matrícula. Se aplaza este requisito hasta la época de exámenes. No puede hacer más el subsecretario, después de lo que dice el decreto, pero creemos que debía darse un paso más y dispensar totalmente de ese requisito, como siempre ha venido ocurriendo.

¡VENGA DINERO!

Antes, para seguir los estudios de maestro superior, no era necesario obtener el título de maestro elemental, que obliga á un gasto de importancia para muchos pobres estudiantes, aunque despreciable para ministros y aristócratas. El título se sacaba cuando era necesario para tomar posesión de una escuela. Hasta entonces á nadie se le exigía. ¿Para qué? Las cosas han variado. Según el último real decreto, no se pueden seguir los estudios si antes no se saca el título anterior. Para aspirar á superior es preciso pagar el título elemental. Suponemos que no se admitirá tampoco el cargo de un título por otro. Si se sigue admitiendo, ¿para qué no se espera á la terminación de los estudios? Esta reforma no puede tener más trascendencia que la de sacar el dinero á los estudiantes. Triste cosa es en verdad que al reformar la enseñanza se haga pensando en aumentar los ingresos del Estado.

Los presupuestos municipales

En el presente mes deben formarse y discutirse los presupuestos municipales. Asunto es este que suele pasar inadvertido. Nadie hace caso de ello y gracias á esa indiferencia los ayuntamientos hacen lo que les da la gana. Luego, cuando no hay remedio, vienen las lamentaciones. Nuestros compañeros no deben hacer eso. Deben por el contrario, enterarse bien de los presupuestos, ver si en ellos se consignan las cantidades que deben consignarse, y en caso contrario, reclamar en tiempo oportuno. Cierto que á veces nada se consigue con las reclamaciones, pero es evidente que menos se alcanza con la ignorancia y con el silencio. Los derechos son para ejercitarlos, y quien los abandona no tiene ni siquiera el derecho de quejarse. Así, pues, los maestros deben enterarse de los proyectos de presupuestos y formular reclamación de cualquiera omisión que perjudique sus legítimos derechos ó los intereses de la enseñanza. No hacerlo así, es abandonar sus deberes.

LA NUEVA ESCALA DE SUELDOS

Ha producido cierta alarma entre los maestros el sueldo publicado en nuestro número anterior, en que nos hacíamos eco de ciertos rumores sobre la nueva escala de sueldos con sus categorías comprendidas entre 500 y 2.500 pesetas.

Sabemos que algunos maestros de Madrid, dando como un hecho la reforma indicada y considerándose perjudicados, han hecho gestiones para que por lo menos les sean respetados los actuales sueldos.

Afortunadamente esas gestiones no son necesarias. Según informes recientes, de cuya veracidad no dudamos, la base fundamental de la reforma del señor conde de Romanones es el respeto y consideración á los derechos legítimamente adquiridos.

La noticia dada por nosotros procedía de buen origen, y de buen origen también la de que la escala de sueldos que el ministro tenía pensada, se aproxima bastante, aunque no llega, á la solicitada por los maestros reunidos en asamblea.

Hay que esperar el decreto que se anuncia.

SECCION OFICIAL

ÍNDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

20 septiembre.—Real orden nombrando secretario segundo interino del museo pedagógico nacional á D. Domingo Barnué.

Otra disponiendo que los traslados de matrículas y expedientes originados por la nueva lemarción territorial de los institutos no devenguen los derechos establecidos.

21 septiembre.—*Universidad central*.—Concediendo, por oposición, entre los alumnos de la facultad de medicina que se especifican, una pensión para hacer estudios de ampliación en el extranjero.

Instituto agrícola de Alfonso XII.—Subasta para la enajenación de patatas.

22 septiembre.—Real orden aprobando el reglamento del colegio nacional de sordo mudos y de ciegos.

Orden de subsecretaría sobre provisión de auxiliares de escuelas prácticas graduadas.

Como contestación á la consulta elevada por usted en oficio de fecha 2 del actual, relacionada con la provisión en propiedad de las antiguas auxiliares de las escuelas prácticas agregadas á la normal, esta subsecretaría estima oportuno manifestar á ese rectorado que las citadas plazas, aun cuando hoy estén afectas á las escuelas graduadas, no deben considerarse como de nueva creación, y por lo tanto han de ser provistas en propiedad en el turno á que correspondan con arreglo á lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento vigente y con sujeción á lo prevenido en los relativos á cada una de las formas de provisión, si bien exigiendo á los aspirantes á las mismas el título de maestro superior ó normal en armonía con las disposiciones dictadas por este centro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1901.—Señor rector de la universidad de Sevilla.

INIQUIDADES

A los maestros de Cartagima no se les ha pagado un solo céntimo del segundo trimestre; no se les facilita casa decente como mandan las leyes; se les deben de atrasos más de 1.500 pesetas; se les carga por consumos una cuota crecidísima... ¿Se puede hacer más para perseguir y acorralar á una persona en un pueblo? Pues se ha hecho todavía. Se ha embargado á la maestra para el pago de ocho fanegas de trigo y se tolera la infamia inencomiable de que el ayuntamiento que es el deudor por grandes cantidades aparezca y embargue como acreedor. ¿Se puede presentar caso más estupendo de atropello en nombre de una ley? Eso es una iniquidad. Y una sociedad que tales cosas tolera, se extrañará luego de que se cometan crímenes. Aún son muy pocos los que se cometan, en relación con las injusticias de que son víctimas tantos compañeros nuestros.

UNA LANZA MÁS

A trabajar con creciente entusiasmo por la regeneradora causa en España del magisterio, me obligan de una parte la gratitud de ustedes tan espontánea y generosamente anticipada, y de otra mi propios convencimientos sobre la razón y la justicia que los asiste.

No soy amigo de promesas; prefiero á ellas, aunque resulten más modestos, los hechos consumados; y así como siguiendo este criterio la primera noticia que han tenido ustedes de las simpatías que me inspira su causa ha sido mi pobre discurso en las Cortes defendiendo el pago por el Estado de los haberes del magisterio y el aumento de los mismos, así quiero que sigan viendo mis empeños por vencer, no en lo que anticipadamente les prometa sino en lo que haga y diga por ustedes, así en la propaganda por España que muy pronto voy á comenzar, como en lo que mis escasas aptitudes me permitan hacer en la próxima legislatura.

DR. MOLINER.

Un grupo numeroso de maestros de los que asistieron á la última Asamblea, en representación de sus compañeros de provincias, dirigió un mensaje al Dr. Moliner dándole gracias por haber unido á la humanidad y redentora causa que con perseverancia de apóstol viene defendiendo, la empresa nobilísima de abogar por el magisterio de primera enseñanza.

El diputado por Valencia recibió cariñosamente la expresión de gratitud que le enviaron los asambleístas y en *El Correo* de aquella capital pública el día 5 de Septiembre un hermoso escrito dando cumplida contestación al mensaje y ofreciendo su apoyo valiosísimo en defensa de los intereses de la instrucción pública y de los maestros; y con gallardía de estilo y copia de sabia doctrina proclama la necesidad apremiante de atender al perfeccionamiento del cuerpo y del alma, al desarrollo del vigor físico y á la educación de la inteligencia; porque *salus populi suprema lex est*, y la salud del pueblo está en la robustez del cuerpo y en la plenitud del espíritu.

Difícil es dar una idea de los argumentos que el fundador del Sanatorio de Porta-Coe-

lli, aduce para justificar, con la modestia que distingue al verdadero talento, su probada simpatía por los obreros de la cultura popular atribuyendo solamente á *identidad de esencia científica, de finalidad utilísima, de aspiraciones regeneradoras, de simpatías en la opinión que él haya unido á sus trabajos redentores en favor de los físicos pobres, de los enfermos, de los que arrostran el peso de una triste degeneración orgánica, la defensa y el enaltecimiento de los que se consagran á redimir víctimas de la ignorancia, á curar degenerados del espíritu, enfermos del sentido moral, físicos de la inteligencia.*

Hay, es verdad, semejanza entre los ideales del médico y del pedagogo; son complementarias la enseñanza, la higiene y la medicina; así pliega el magisterio ni dedicar cuidados especiales á la conservación de la salud y desenvolvimiento físico de los pequeños y al pedir la inspección sanitaria obligatoria en las escuelas; así lo reconocen todos los hombres de buena voluntad; pero esto no obstante, ya lo dice el Sr. Moliner: *Millones de españoles no saben leer ni escribir, cincuenta mil físicos pobres mueren todos los años abandonados como bestias, la mortalidad es espantosa en España, soldados encienques y raquíticos forman en las filas de nuestros batallones y sólo el vecindario de Madrid da más vidas á la viruela que toda Italia con sus 37 millones de habitantes; y mientras la opinión unánimemente reconoce la necesidad de reconstituir física, moral é intelectualmente á nuestro pueblo, la obra del Sr. Moliner y el más pequeño aumento con destino á instrucción pública encuentran obstáculos insuperables al mismo tiempo que se invierten millones y millones de pesetas en atender á obligaciones y deudas, si sagradas, no más que las de la salud é instrucción del pueblo.*

Es que se necesita ver de cerca las llagas sociales para conocer su importancia, y tener un corazón tan grande, tan generoso, como el del distinguido médico valenciano para sondear y descubrir toda la extensión y gravedad de la miseria física, moral é intelectual de los desheredados de la fortuna, para sentir compasión infinita en vez de apartarse de ellos con indiferencia ó con asco, para constituirse en defensor incansable de los que sufren, sin que las dificultades le detengan, ni el desdén de los poderosos le haga vacilar un momento, ni la falta de apoyo del Estado le mueva á cejar en su activa propaganda ni á perder la fe en la justicia y en la razón de sus predicaciones y de sus anhelos.

Pero desgraciadamente no basta en España con la santidad de la idea si no se dispone de una fuerza política; y es fuerza política—decimos con el diputado por Valencia— *en nuestro desdichado país, no la de la lógica, ni la de la moral, ni la de la ciencia, ni la del sentido común siquiera en muchos casos; antes que todo eso, lo es aquella que en un momento determinado puede ocasionar al gobierno algún motivo de seria preocupación ó algún peligro para su existencia en el poder.*

EZEQUIEL SOLANA.

Respóndese que una organización completa exigiría gastos enormes; que un niño que ha cursado un oficio durante tres ó cuatro años, si se ve obligado á tomar otro, hace rápidos progresos en el nuevo aprendizaje, porque lleva en su favor el hábito y el gusto del trabajo manual. Pero esto, que es verdad, viene precisamente en apoyo del sistema pedagógico. Si lo que se busca es el hábito y el gusto del trabajo manual, es inútil organizar para ello talleres de aprendizaje propiamente dichos; basta una organización conveniente de los trabajos en la escuela primaria, metodizando los ejercicios y haciendo adquirir á la mano una aptitud general. Esta opinión es hoy la dominante.

Tampoco se recomienda al que antes de los catorce años deba empezarse el aprendizaje de una profesión definitiva. Los niños, antes de esa edad, no han adquirido el desarrollo físico é intelectual conveniente para emprenderlo con éxito.

Pero lo que falta, sobre todo, en la organización de la enseñanza profesional de las escuelas de Gotemburgo, es una buena dirección pedagógica.

Los ejercicios no están sometidos á un plan ordenado y metódico, sino que dependen de consideraciones económicas ajenas á los principios pedagógicos. El trabajo no ejerce, en un niño de diez á catorce años, verdadera influencia educativa: sería menester que le interesara vivamente, y esto no puede conseguirse sino á condición de que los trabajos sean variados, graduados y proporcionados á sus fuerzas corporales.

Esta falta de interés se ha hecho notar en los talleres de aprendizaje de las escuelas primarias de Gotemburgo. Obligado el niño á fabricar días y días un mismo objeto, bolas para tableros contadores, herrajes de pupitres, etc., en número considerable, pasada la novedad, el interés ha desaparecido. Sobreviene el cansancio, el disgusto, el aburrimiento, á semejanza de lo que ocurre á los niños cuando se les manda copiar cinco, diez ó veinte veces una misma página. La repetición monótona de un mismo ejercicio invariable provoca tales efectos.

Se dirá que el obrero está obligado en los diferentes oficios á repetir la misma labor y en los mismos objetos, y que nada se pierde con que el niño vaya adquiriendo el hábito de las repetidas labores en que más tarde ha de ocuparse. Pero no se puede comparar un niño comprendido en la edad escolar con el obrero adulto: el obrero debe trabajar para vivir; el niño trabaja para aprender, para desarrollarse, para adquirir el gusto y el hábito del trabajo en general, dependiente de la mano ó del entendimiento.

Por eso va perdiendo terreno, cada día este sistema, al paso que lo gana el pedagógico ó de NÅLLS, máxime desde que en el gran congreso de Stockolmo, celebrado en 1895, con asistencia de 6.000 maestros, se reconocieron las ventajas del sistema pedagógico sobre el económico.

dando vacantes de las categorías anteriores por ascenso de los que los ocupaban, de modo que de la última categoría de oposición ascendan un número de maestros igual a la mitad del total de vacantes en todas las categorías superiores.

En cuanto al ascenso por mérito, se repartirán los lugares vacantes de cada categoría en partes iguales, entre todos los distritos universitarios, y si de alguna categoría resultase alguno con un lugar más, se tendrá presente para que al año siguiente sea uno de los que resulten con uno menos, cubriendo dichos lugares mediante oposición en la forma que se acuerde.

Por este procedimiento se aumentaban los ascensos en un 25 por 100, por suprimirse el traslado en la forma que actualmente se hace.

Todo esto es bien fácil, y puede realizarse sin perjuicio para el Tesoro, toda vez que el total importe de las atenciones de primera enseñanza permanecería siempre igual, y aun para resarcirle la pérdida que la reforma ocasionaría en lo que respecta al gasto de papel sellado que por solicitudes pidiendo ascenso se hace actualmente, puede remediarse imponiendo un pago por título administrativo a cada maestro que ascienda, y que le descontara de las primeras mensualidades.

En cuanto a traslados a otras localidades, como quiera que estos no habían de pedirse más que por motivos de salud ó de familia, y no por mejora de sueldo, por ser éste propio del maestro, puede dejarse al criterio de las autoridades con algunas restricciones, tales como el que los maestros por concurso no puedan ser trasladados a poblaciones que pasen de cierto número de habitantes, y tanto éstos como los de oposición llevar cierto número de años sirviendo en la misma localidad y prohibiendo los traslados sin previa solicitud de petición, como no fuera un traslado disciplinario, que en modo alguno se ordenaría sin la formación del oportuno expediente.

Tal es, á mi juicio, la reforma que debe introducirse, una vez dado el paso, tan deseado por nosotros, del pago por el Estado, reforma que someto á la consideración de todos mis compañeros.

ANTONIO RINCÓN GARCÍA.

DIPLOMAS DE HONOR

Las juntas provinciales han pedido á los maestros nota del alumno que más se haya distinguido por su aplicación en los últimos exámenes, á fin de expedirles el correspondiente premio, como recuerdo del enlace de la serenísima princesa de Asturias.

Advertencia

Rogamos á nuestros suscriptores que al avisarnos de su regreso á la residencia definitiva, se sirvan manifestarnos el punto donde se les ha servido el periódico, durante las vacaciones, para facilitar el trabajo en esta administración.

Enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias⁽¹⁾

El trabajo manual en Gotemburgo (2)

La enseñanza del trabajo manual, desde el punto de vista económico, fué organizada hace algunos años en Gotemburgo (Suecia)

Haremos una breve reseña de su organización y resultados:

Desde la edad de diez años el niño es enviado á los talleres anejos á las escuelas primarias. Durante el primer año se le somete al régimen de rotación, es decir, que se le ejercita sucesivamente en los trabajos de madera, en los de hierro, en los de papel, en los de cartonaje, en los de colores, etcétera. Suele darse preferente importancia á los trabajos de madera y de hierro.

En este tiempo se le hace pasar al niño algunas semanas en cada taller, al objeto de que aprenda á manejar los principales utensilios y á ejecutar los trabajos más elementales. Así se despierta la afición al trabajo, se manifiestan espontáneamente las aptitudes, se revela la vocación y se escoge con discernimiento el oficio á que se siente más inclinado ó en el que se pueden hacer más rápidos progresos.

En el segundo año, el alumno indica el oficio que desea aprender. Si reconoce que se ha equivocado en la elección y que pudiera seguir con más fruto otro aprendizaje, se le permite pasar á otro taller. Este cambio de oficio, según hemos observado, es poco frecuente en las escuelas de Gotemburgo

El aprendizaje dura hasta los catorce años.

Los talleres anejos, como medida económica, se hallan instalados en sótanos, pero cuidando siempre de que estén bien ventilados y de que la luz y el aire los bañen convenientemente. El orden y arreglo interior nada dejan que desear.

La enseñanza técnica está confiada á obreros escogidos, muchos de ellos que han hecho el aprendizaje en aquellos talleres.

Las lecciones se dan por grupos de doce alumnos por lo menos. No hay método ni programa expresamente determinado. El jefe de taller dirige las enseñanzas que le encomienda el inspector especial de los trabajos manuales.

Los trabajos que se ejecutan no obedecen á un plan metódico, sino que dependen de las demandas que se hacen para satisfacer las necesidades de las escuelas ó de los particulares. En los talleres se hacen muchos objetos que se emplean después en las escuelas, tales como punteros, portaplumas, tableros contadores, pizarrones, marcos, juguetes de madera, barómetros y muchos útiles domésticos.

(1) Véanse los cuatro últimos números.

(2) Gotemburgo, población de 115.000 habitantes, unida por el canal de Götta y por un ferrocarril con Stockolmo. Es por su movimiento la primera plaza mercantil y por su población la segunda ciudad de Suecia.

Todos los años se exponen los productos en un local adecuado, y los objetos que no se venden se reparten entre las escuelas. Los jóvenes que más se distinguen por su asiduidad y progresos, reciben como recompensa útiles y herramientas propias del oficio.

El número de alumnos que ha seguido el curso de los trabajos manuales se ha elevado algunos años á 2.000, sin contar los que asisten á la escuela de aislamiento, que es una clase especial ó de corrección para los alumnos de mala conducta.

El gasto anual viene á ser sobre 35.000 coronas (1), de las cuales 24.000 son por personal y 11.000 por materias primas y gastos accesorios. La fabricación de material escolar y reparaciones hechas en los talleres suele estimarse en unas 12.000 coronas.

Ultimamente se ha hecho una gran economía disponiendo que los alumnos de cada escuela acudan á los talleres a diferentes horas: así el número de los institutores y jefes de taller ha disminuído considerablemente. El gasto medio anual por cada alumno se ha calculado en 9'70 coronas, que viene á ser sobre 13'40 francos.

Los principales propagandistas de este sistema han sido Mr. Hedlund, diputado y redactor en jefe de un gran periódico sueco, y M. Ericson, organizador é inspector general de esta enseñanza (2).

A creer á los organizadores de este sistema, ni los patronos, ni los obreros, ni las familias opusieron resistencia alguna á la introducción del aprendizaje de los oficios en las escuelas primarias. Sin embargo, los entusiasmos han ido decayendo poco á poco, y hoy públicamente se confiesa, viendo los resultados, que hubo en los primeros cálculos manifiesto error.

Son ya muy pocos los que creen que semejante organización deba implantarse al lado de las escuelas primarias. Aun desde el punto de vista económico se echan de ver los inconvenientes; pues no es muy fácil y hacedero poner al lado de las escuelas primarias talleres de aprendizaje para todos los oficios. Por la rotación se quiere hacer que el niño reconozca sus inclinaciones, pero como no se le puede hacer recorrer sino dos ó tres talleres especiales, la elección resulta muy limitada. Además, desde el momento que se le obliga á hacer una elección, el problema de la enseñanza profesional por la escuela primaria se resuelve á medias.

¿Qué oficios serán los que deban enseñarse en las escuelas? ¿Por qué ha de ser una industria preferida á otra? ¿Se puede hacer que todos los niños que frecuentan la escuela primaria se conviertan en herreros, ebanistas ó carpinteros? ¿Debe empezar desde diez ú once años de edad el aprendizaje de un oficio?

(1) La corona vale próximamente 1'38 francos.

(2) «El trabajo manual, desde el punto de vista utilitario, se ha organizado seriamente en las escuelas de Dinamarca. Solo en Copenhague, los niños de las escuelas construyen útiles por valor de más de un millón de francos.» Carl. — Michelsen.